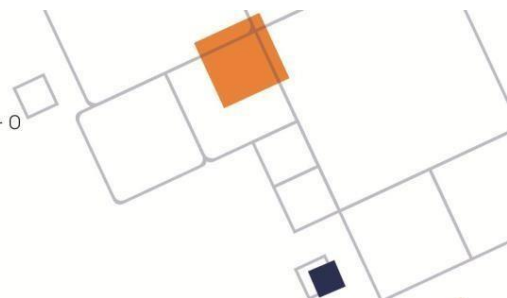




GESPROIS

Fundación para la gestión y seguimiento de proyectos con impacto social

NIT: 900 972 032 - 0

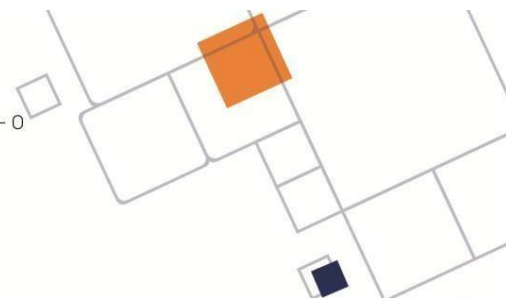


CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL NUMERAL 13 PARAGRAFO 2 ARTICULO 364-5 E.T.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA QUE LA FUNDACION PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS CON IMPACTO SOCIAL
“GESPROIS”
NIT:900.972.032 -0**

Cumple con todos los requisitos establecidos en el título VI, Libro I Del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial como entidad que ejecuta las siguientes actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad:

- Potenciar procesos de inclusión productiva, social, económica, cultural, ambiental, académica, tecnológica e institucional que permita contribuir a un desarrollo humano integral en el territorio colombiano. tendrá la capacidad de diseñar, gestionar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo y bienestar social, a la creación de una cultura de paz, a la reducción de la pobreza extrema, a mejorar la calidad de vida de personas en condiciones de vulnerabilidad y de discriminación social, canalizando los recursos necesarios para tal fin, provenientes de fuentes de financiación pública y privada, de cooperación local, nacional o internacional.
- Acompañamiento y apoyo en el monitoreo, seguimiento, evaluación y control social de los proyectos financiados con el sistema general de regalías (SGR) y demás fuentes de financiación. que sean ejecutados por las entidades territoriales y del estado en general.
- Prestar los servicios de apoyo, asesoría o consultoría a las entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento institucional y el desarrollo de las regiones.
- Desarrollar programas de investigación y difusión en las áreas de educación, salud, pesqueras, forestales, minero, defensa o restauración de los recursos renovables, deporte, recreación y cultura. además de fundar entidades de beneficio social en los anteriores sectores.
- Canalizar recursos de entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, que contribuyan al desarrollo de los distintos programas y/o proyectos sociales.
- Formular, diseñar e implementar planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de las políticas y metas previstas en el plan nacional de desarrollo (PND)



Para el desarrollo de su objetivo la corporación podrá realizar las siguientes actividades de complementariedad:

- la fundación, podrá realizar toda clase de contratos y subcontratos, convenios y acuerdos, podrá comprar, adquirir bienes, vender, recibir, o dar dinero o préstamos y realizar todas las actividades conexas y complementarias con entidades nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en desarrollo de su objeto social. se fortalecerá por diferentes medios (comodatos, concesión, asociación, cofinanciación, convenio, fusiones, alianzas estratégicas y asesorías) las organizaciones de carácter público y privado.
- trabajar por un cambio social, económico, político y cultural. desarrollar programas y proyectos social, ambientalistas, agrícolas, pecuarias, forestal, pesquero, minero y de defensa o restauración de los recursos.
- Ejecutar obras civiles y estudios socio económico que incidan en el desarrollo del municipio, la región y el país, como también realizar interventorías y veedurías a proyectos enfocado al objeto social.
- Promover y ejecutar proyectos de ecoturismo, saneamiento básico y medio ambiente en general.
- Servir como instrumento para la construcción y puesta en marcha de estrategias locales, regionales, nacionales e internacionales de negociación en la búsqueda de alternativas que potencien el desarrollo y la paz y mitiguen la desigualdad social, la marginalidad y la pobreza en la región caribe y el país.

Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Los excedentes del ejercicio de la FUNDACION PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS CON IMPACTO SOCIAL "GESPROIS" no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación

Se firma en Magangué a los 10 días del mes de febrero del 2024.

RICHARD ERNESTO RUIZ ORTIZ
Representante Legal

